



Resolución 1911 (XVIII)*

DESNUCLEARIZACION DE LA AMERICA LATINA
(27 de noviembre de 1963)

La Asamblea General,

Teniendo presente la vital necesidad de preservar a las generaciones actuales y venideras del flagelo de una guerra nuclear,

Recordando sus resoluciones 1380 (XIV) de 20 de noviembre de 1959, 1576 (XV) de 20 de diciembre de 1960 y 1665 (XVI) de 4 de diciembre de 1961, en las que reconoció el peligro que entrañaría el aumento del número de Estados poseedores de armas nucleares ya que tal aumento traería necesariamente como consecuencia la intensificación de la carrera de armamentos y la multiplicación de los obstáculos con que tropieza el mantenimiento de la paz en el mundo, dificultándose así el logro de un acuerdo del desarme general,

Advirtiendo que en su resolución 1664 (XVI) de 4 de diciembre de 1961 hizo notar expresamente que los países que no poseen armas nucleares tienen un interés capital en la preparación y aplicación de las medidas tendientes a asegurar la cesación de los ensayos de armas nucleares e impedir una mayor difusión de las armas nucleares y tienen también una importante función que desempeñar en esta esfera,

Considerando que la reciente celebración del Tratado por el que se prohíben los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado el 5 de agosto de 1963, ha creado un ambiente favorable para que se procure progresar paralelamente en la prevención de una mayor difusión de las armas nucleares, problema éste que se halla estrechamente vinculado con el anterior, según lo indicó la Asamblea general en sus resoluciones 1649 (XVI) de 8 de noviembre de 1961 y 1762 (XVII) de 6 de noviembre de 1962,

Considerando que los Jefes de Estado de cinco repúblicas latinoamericanas formularon el 29 de abril de 1963 una declaración sobre la desnuclearización de la América Latina en la que anunciaron, en nombre de sus pueblos y gobiernos, que están dispuestos a firmar un acuerdo mul-

* Naciones Unidas, Resolución aprobada en el Decimoctavo período de sesiones, 27 de noviembre de 1963

tilateral latinoamericano, por el cual los países se comprometieron a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear,

Recomiendo la necesidad de preservar en la América Latina condiciones que impidan que los países de la región se vean envueltos en una peligrosa y ruinoso carrera de armamentos nuclear,

1. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa para la desnuclearización de la América Latina contenida en la declaración conjunta de 29 de abril de 1963;
2. *Expresa la esperanza* de que los Estados de la América Latina inicien estudios, como lo estimen apropiado, a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos, sobre las medidas que convenga acordar para realizar los propósitos de la referida declaración,
3. *Confía* en que, en el momento oportuno, cuando se haya llegado a un acuerdo satisfactorio, todos los Estados y en especial las Potencias nucleares, presentarán su plena cooperación para dar eficaz cumplimiento a los propósitos de paz que animan la presente resolución;
4. *Pide* al Secretario General que preste a los Estados de la América Latina, cuando lo soliciten los servicios técnicos que puedan requerir para realizar los propósitos expuestos en la presente resolución.

*1265ª. Sesión plenaria,
27 de noviembre de 1963..*